

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Boletín y lista de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Junta Provincial de Beneficencia

66

Se pone en conocimiento de los interesados que por esta Junta Provincial de Beneficencia con cargo a los fondos de la Fundación instituida en Arnedo por D. José Argañiz, se concederá un premio de 150 pesetas anuales para aquellos estudiantes que se consideren merecedores a él, teniendo en cuenta el grado de pobreza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño 29 diciembre 1952.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

65

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

2268

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Molinos de Ocón, Villa de Ocón, Préjano, Aguilar del Río Alhama, Cihuri, Ventrosa, San Asensio, Hormilleja; que fué declarada oficialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de diciembre de 1952.

El Gobernador Civil,

2045

Obras Públicas

2165

La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia con fecha 25 de noviembre de 1952 ha tomado a resolución siguiente:

«Visto el proyecto presentado y el expediente incoado en virtud de la petición hecha por don Agapito Diaz en nombre y representación de la S. A. Electra Carcar, para introducir las variantes de modificación de trazado, que ha de ser preciso establecer de acuer-

do con el Campo de Aviación de Agoncillo, en la concesión eléctrica otorgada a dicha Sociedad Electra Carcar en 19 de mayo de 1947, para el establecimiento del tendido eléctrico de alta tensión, desde el poste número 35 de su línea de Recajo a Calahorra, hasta la caseta de transformación del pueblo de Agoncillo.

Resultando que publicada en el B. O. núm. 78 de 9 de Agosto de 1947, la nota de publicación ampliatoria, de la ya publicada anteriormente en el B. O. número 104 del día 8 de Octubre de 1946, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de 27 de Marzo de 1919, al Alcalde de Agoncillo, un ejemplo de referido B. O. núm. 78, para que lo fijase en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días, e hiciese las oportunas notificaciones, no se presentó reclamación alguna, como lo acredita la certificación recibida de dicha Alcaldía.

Resultando que pasado el proyecto a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a los efectos de la autorización, para el cruce del Ferrocarril de Castejon a Bilbao en su Km. 63-486, esta entidad lo devuelve, y concede la autorización solicitada para las referidas obras.

Resultando que la Dirección General de Telecomunicación, informa favorablemente las obras motivadas con estas variantes, en los cruces con sus líneas telegráficas.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, informa favorablemente la petición, proponiendo condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión, completando antes la información con los dictámenes de la Comisión Provincial y la Abogacia del Estado, y no recogiendo la de la Delegación de Industria en este caso, porque las variaciones a introducir no afectan para nada a la parte técnica de la instalación, ni a las tarifas ya establecidas.

Resultando que la Comisión Provincial manifiesta que el proyecto de variantes, no afecta directa ni indirectamente al Plan de Caminos y Carreteras Provinciales.

Resultando que enviado expediente y proyecto a la Abogacia de Estado, ésta lo devuelve, informando que puede accederse a lo solicitado, rectificándose en su informe de 15 de Marzo de 1952 respecto a los otros extremos.

Considerando que en la tramitación del expediente se han ob-

servado las prescripciones legales y de modo esencial, las del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento para introducir las variantes solicitadas.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada para introducir variantes de modificación de trazado en la concesión otorgada a la petrolonaria en 19 de Mayo de 1947, para establecer un tendido eléctrico de alta tensión desde el poste núm. 35 de la línea de Recajo a Calahorra, hasta la caseta de transformación de Agoncillo, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los nuevos terrenos ocupados con dichas variantes, y con las condiciones siguientes:

Primera.—Las obras que comprenden esta concesión, que no origina variación alguna en la longitud de la línea ni en las características que figuran en el proyecto original, se ejecutarán ajustándose estrictamente al proyecto de variantes presentado, y que ha servido de base a este expediente, suscrito por el Técnico Industrial D. R. Larrinaga en Calahorra con fecha 12 de julio de 1947 y bajo las restantes condiciones que se fijan en la citada concesión de 19 de mayo de 1947, y que son las siguientes:

Segunda.—Las obras darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acepte por la petrolonaria, la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de tres meses a partir de igual fecha que el comienzo.

Tercera.—La instalación que se proyecta queda sujeta, tanto durante la ejecución de las obras como después de la explotación, a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

Cuarta.—La petrolonaria, dará cuenta a la Jefatura, de la terminación de las obras, para que el Ingeniero Jefe, o Ingeniero en quien delegue efectúe el reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta por triplicado, que se elevará a la Superioridad para su aprobación, sin cuyo requisito no será lícita, ni permitida, su explotación. Los gastos que se ocasionen, tanto en la inspección y vigilancia, en el reconocimiento y pruebas el día de su recepción, serán de cuenta de la entidad petrolonaria.

Quinta.—No se dará principio a las obras, sin que la entidad petrolonaria presente previamente en la Jefatura de Obras

Públicas de Logroño el resguardo de la fianza definitiva que represente el 3% del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio públicos, cuya fianza le será devuelta a la petrolonaria una vez aprobada el acta de reconocimiento, si de las certificaciones de las Alcaldías afectadas por las obras, y del Ingeniero Jefe, resultara que en la ejecución de aquellas ni en las de carácter comunal, ni en las de dominio público, se había causado perjuicio.

Sexta.—Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el R. D. de 14 de junio de 1921, R. O. de 7 de julio del mismo año, R

D. y R. O. de 20 de junio y 8 de julio respectivamente de 1902, a las leyes relativas a accidentes del trabajo, protección a la industria nacional, y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley de Obras Públicas, y a cuanto dispone el Reglamento vigente, de 27 Marzo de 1919.

Séptima.—Esta concesión se otorga a título precario y salvando todos los derechos de propiedad pudiendo la Administración modificar los terminos de la Autorización, o suspenderla temporalmente si así lo juzgase conveniente, para el buen servicio o seguridad pública, sin que la petrolonaria, tenga por ello derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

Octava.—Se reserva al Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión, si por razones de Estado, estratégicas, o de interés nacional, lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la petrolonaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

Novena.—Se declara de utilidad pública esta concesión y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces, terrenos de dominio público y sobre los terrenos de propiedad particular en que se haya cumplido lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

Décima.—Aceptadas por la petrolonaria las preinsertas condiciones, deberá participar ella misma su conformidad, y remitir para fijarla en el expediente, una póliza de 150 pesetas, según lo dispuesto en el ar-

tículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de Abril de 1.932, publicada en la Gaceta de 4 de Mayo siguiente, y a las modificaciones posteriores.

Undécima.—La falta de cumplimiento, de cualquiera de estas condiciones lleva consigo la caducidad de la concesión.

La concesión de 19 de Mayo de 1947, relativa a este tendido eléctrico fué reintegrada con póliza de primera clase de 150 pesetas Serie.—A.0280073, que quedó inutilizada en el original entregado al interesado.

Y habiendo sido reintegrada esta concesión de variantes, de acuerdo con lo informado por la Abogacía del Estado de esta provincia, se publica esta resolución en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 26 de Abril de 1918 después de haber manifestado la concesionaria su conformidad con las condiciones impuestas en la misma.

Logroño, 5 de Diciembre de 1952.

El Ingeniero Jefe
JOSE R. CARRACIDO

1987

Delegación de Hacienda

2292

IMPUESTO DE CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Finalizado el día 31 de los corrientes el plazo para hacer efectivo en el Tesoro el impuesto de Canon de Superficie de Minas correspondiente al año actual, se notifica por medio del presente anuncio a los concesionarios de minas radicales en esta provincia que a continuación se relacionan y a los cuales, por ignorarse su domicilio, no ha podido hacerse individualmente, el importe a que ascienden sus descubiertos por este concepto, en evitación de los perjuicios que del incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse, a tenor de lo dispuesto en la vigente legislación de Tributo.

Nombre de la mina Agustín Josefa; Municipio en que radica Haro; propietario Compañía Explotadora Las Conchas; importe del descuberto 666'54 ptas.

La Casualidad; id.; id.; 115'92.

El Porvenir; id.; id.; 86'94.

La Previsión; id.; id.; 173'88.

D. Pío; Canales; Salvador F. Escarzar; 434'70.

La Antigua; Anguiano; Nieves Denis Blanco; 173'88.

San Antonio; id.; id.; 130'41.

La Inglesa; Mansilla; Jacinto Manuel del Valle; 347'76.

Sey; id.; Francisco Solaguren Beascoa; 144'90.

Uravaca; Canales; Pablo Pradera Astarloa; 1.217'16.

Foma Segunda; id.; id.; pesetas 695'52.

Pablo María; Ezcaray; Pablo Escribano Bellido; 3.622'50.

Berrueta Segunda; Canales; Enrique Auervach Menques; 289'80.

Segunda Daniel; id.; id.; pesetas 289'80.

Segunda Carramarro; Villavie-layo; id.; 420'21.

Segunda Sombrereta; id.; id.; 579'60.

Anastasio; Canales; id.; 362'25 pesetas.

Viniegas; V. Arriba; id.; 888'72.

Logroño, 19 de Diciembre de 1952.

El Administrador de Rentas Públicas

—José María Pascual—

2089

Estado Mayor Central del Ejército

63

INCORPORACION A FILAS

Se modifican las Ordenes de 15 de Noviembre de 1952 (D. O. número 262) y de 25 de Noviembre del mismo año (D. O. número 270) en el sentido siguiente:

El sorteo previsto en la norma segunda de la primera de las disposiciones citadas se verificará el día 15 de Febrero del corriente año.

Igualmente la norma cuarta de la referida Orden de 15 de Noviembre queda redactada en la forma siguiente:

Cuarta.—La concentración en las Cajas de Recrutamiento de los clasificados útiles para todo servicio tendrá lugar:

a) El día 7 de abril del corriente año para los destinados a África, iniciándose los transportes el día 9 del citado mes.

b) Los que como consecuencia del sorteo deben prestar servicio en la Península, Baleares o Canarias se concentrarán durante los días 9, 10 y 11. Los transportes se iniciarán el día 11.

Madrid, 7 de Enero de 1953.—
MUÑOZ GRANDES.

El Coronel Gobernador Militar.

66

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2179

Aramendia Aranza—Sebastián de 56 años, natural de Villalba (Navarra) hijo de Antonio y de María ambuante comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 216 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto y resistencia a agentes de la autoridad apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 16 de octubre de 1952.

El Juez de Instrucción.

1966

REQUISITORIA

2274

D. Agustín Ruiz Frías, Juez accidental de este Juzgado de

Instrucción de Belorado (Burgos)

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º de art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a un tal Julián Echevarría (Baracaldo) que aparenta tener unos 55 a 60 años de edad, bastante moreno, con arrugas en la cara, que viste o vestía en la fecha de autos (10 de octubre último) traje azul y camisa del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Logroño, Vizcaya y Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado de Instrucción a fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 41 de este año, sobre estafa, y se constituya en prisión provisional, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dicho denunciado como presunto autor del hecho de autos, poniendo a disposición de este Juzgado en el depósito Municipal de esta localidad, caso de ser habido.

Dado en Belorado a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez act.

2047

EDICTO

2180

Por virtud del presente edicto, se cita llama y emplaza a Isabel Murciano Gómez, de 22 años, casada, hija de José y Eivira natural de Burgos, y Angeles Santo Plano, de 19 años, hija de Francisco y Lucía, natural de Murcia, ambas domiciliadas últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a este Juzgado para ser oídas por virtud de diligencias que se siguen en este Juzgado por el delito de hurto, hecho que se atribuye a las mismas, apercibiéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

1968

REQUISITORIA

2226

Emiliana Díaz de Harra Martínez de 40 años, hija de Bráulio y de Dámasa, estado casada, natural de Logroño, vecina de Granada domiciliada últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa núm. 108 de 1943 por delito de Aborto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días a constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicha pro

cesada y su ingreso en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 9 de diciembre de 1952.

El Secretario,

5025

38

D. Juan Palacios Brioso, Juez Municipal sustituto en funciones de 1.ª Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por el presente se anuncia la muerte de Celestino García Ramírez, de 56 años, hijo de Faustino y Celestina, soltero, natural de Villamediana de Iregua donde falleció el 30 de abril del corriente año, sin haber otorgado testamento, siendo los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, Faustina, Leoncio y Santiago García Ramírez; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

38

Anuncios Oficiales

EDICTO

89

Aproba o por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.953.—, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponden; con arreglo al artículo 757 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Alfaro a 13 de Enero de 1953.

El Alcalde

55

EDICTO

55

D. Manuel Elías Ruiz, Alcalde de Soto en Campos

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Soto en Campos a once de Enero de 1953.

El Alcalde,

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Costo y suero de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El costo de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
En Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados suscribirán antes de la publicación y por medio de la correspondencia, carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin pago requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los puntos de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Lo anterior hecha la promulgación el día en que termina la sanción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

2276

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Viguera, Zarratón; que fué declarada oficialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 17 de diciembre de 1952.

El Gobernador Civil

2072

CIRCULAR

82

Con esta fecha autorizo a los Alcaldes de Anguiano y Ventrosa para que pueda echar extrincina en los montes de aquel término municipal, por un plazo de diez días, debiendo empezar las operaciones transcurridos que sean tres a contar de la publicación de esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 19 de enero de 1953.

El Gobernador Civil

38

Administración de Justicia

EDICTO

2317

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Nájera y su Partido.

Hago Saber: Que en el expediente nº. 12095 procedente de la Fiscalía Provincial de Tasas, para exigir por la vía de apremio al multado Matías Marín Pérez, vecino de Santa Coloma, la multa de 5.000 pesetas que le fué impuesta, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda sacar a pública subasta por el término de 20 días y por la suma de 7.000 pesetas, la finca embargada propiedad del sancionada, la que se describe a continuación:

Finca rustica en jurisdicción de Santa Coloma y su término

del Hombriazo de 24'46 áreas, que Linda: N. camino; S. ribazo; E. Francisco Pérez y O. Dolores Pérez.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 15 de enero de 1953 y hora de las 13 en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Nájera. Para poder tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca no admitiendo se posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo debiendo advertirse que no asisten títulos de propiedad de la referida finca, quedando a cargo del rematante al suplir su falta. Nájera 22 febrero 1952

El Juez de Instrucción

2118

EDICTO

2321

Don Martín María Ramírez Merino, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de Carrión de los Condes, por disfrutar de licencia el propietario, por el presente edicto hago saber:

Que se llama al testigo Luis Gómez Pérez, que fué soldado de Aviación en el Campo de Saldaña, siendo sus características físicas algo chato, rubio de color pelo ondulado, que ha residido últimamente al parecer en Palencia, calle Obispo Bárbara número 12 y en Logroño, calle República Argentina número 15, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, (Palencia) con el fin de recibirle declaración en sumario número 50 de 1948 por sustracción de hilo telefónico. Dado en Carrión de los Condes a 23 de Diciembre de 1952. El Secretario Judicial.

2122

EDICTO

64

Don José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER:

Que en sumario número 22 de 1947, sobre estafa, contra Dionisio Navajas Santos, se halla acordado la publicación del presente por el que se deja sin efecto la requisitoria número 2393, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia número 25 corres-

pondiente al 2 de Marzo de 1948 que tenía por objeto la detención del inculcado, el actual ya ha sido habido e ingresado en establecimiento penal correspondiente.

Dado en Calahorra a 9 de Enero de 1953.

El Juez de Instrucción

El Secretario Judicial

61

REQUISITORIA

56

Eloy Herce Angulo, domiciliado últimamente en Logroño, calle Mayor 12—primero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en juicio de faltas por impago de la multa impuesta por daños apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condnado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a veinte de Diciembre de 1952.

75

REQUISITORIA

2348

Benito Berguilla Tomás, de 22 años, domiciliado últimamente en Villamediana comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 132 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Asesinato; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 19 de Noviembre de 1952.

El Juez de Instrucción.

2148

2305

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 118 del año de 1952,

seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado Honorio Gómez Martínez, de 24 años, soltero, hijo de Honorio y de Manuela, jornalero, natural de Nalda y vecino de esta Ciudad de Miranda de Ebro, Matilla 8, hoy en ignorado paradero y que asciende a la cantidad de 58 pts. por término de tres días, y se requiere al mismo para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente en este Juzgado para que cumpla siete días de arresto menor en prisión sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido y que le fueron impuesto como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procedera en consecuencia.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en los B.B. O.O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez en Miranda de Ebro a 18 de diciembre de 1952.

Vº. Bº.

El Juez Comarcal.

2105

REQUISITORIA

2318

Aramendia Azanza, Sebastián, de 56 años, natural de Villalba (Navarra), hijo de Antonio y de María, ambulante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 216 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto y resistencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 16 de octubre de 1952.

El Juez de Instrucción,

2120

REQUISITORIA

2319

Jiménez Jiménez Ricardo de 18

años, natural de Badarán, hijo de Antonio y Antonia domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 317 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 22 de Diciembre de 1952.

El Juez de Instrucción,
2121

REQUISITORIA

57

Eloy Herce Angulo sin domicilio fijo comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en juicio de faltas por impago de multa por malos tratos apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a trece de octubre de 1952.

El Juez Municipal,
74

REQUISITORIA

67

Ponce Antonio de unos 28 años rubio con bigote que dice ser de Logroño y tiene acento catalán, sus demás circunstancias y paradero se ignora; procesado en causa número 109 de 1952 por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela a 10 de enero de 1953.

El Juez de Instrucción
60

REQUISITORIA

23

Resurrección Martínez Rico de 48 años hija de Manuel y de Polonia estado viuda natural de Nalda provincia de Logroño domiciliada últimamente en Miranda de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 10 días en el Juzgado de Instrucción núm. cuatro de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión de orden de la Audiencia según lo tengo acordado por resolución de este día en causa núm. 372 de 1948 por estafa apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao 20 de diciembre de 1952.

El Juez de Instrucción,
27

REQUISITORIA

2178

Maximina Jiménez Pérez (a) La Carmen de 22 años, natural de Bilbao hija de Manuel y de Manuela domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 215 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 25 de octubre de 1952.

El Juez de Instrucción

1965

REQUISITORIA

2349

Ayucar Alonso María de 38 años, natural de Los Arcos (Navarra) hija de Leandro y de Aniceta domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 244 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de escándalo público; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 15 de noviembre de 1952.

El juez de Instrucción,

2147

REQUISITORIA

2355

Pedro Santander Ansoategui hijo de Simón y de Veneranda domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 72 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño; 27 de Diciembre de 1952.

El Juez de Instrucción,

2146

REQUISITORIA

2277

Carmen Jiménez Gabarri (a) La Roncha de 18 a 19 años, natural de Haro domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del tér-

mino de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 312 de 1952 que se le sigue en este juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 16 de diciembre de 1952.

El Juez de Instrucción
2073

Anuncios Oficiales

Ricardo González Ortega, Alcalde de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Baños de Río Tobía a 9 de Enero de 1953.

El Alcalde,

ANUNCIO

75

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa del año octual, al mozo José María Rodríguez Peño, hijo de Máximo y Patrocinio, que nació en esta villa el día 9 de Enero de 1932 e ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus familiares; por el presente se le cita ante esta Alcaldía, para el día 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo para la Clasificación, Rectificación definitiva y Declaración de Soldados, o persona que legalmente le represente, pues en caso contrario, será declarado prófugo.

Así mismo se invita a cuantas personas tengan conocimientos del paradero de dicho mozo o sus familiares, lo manifieste a esta Alcaldía.

Nalda, 15 de Enero de 1953.

El Alcalde,

56

EDICTO

76

D. Vicente González Allua, Alcalde de Canales de la Sierra.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Canales de la Sierra, a 14 de Enero de 1953.

El Alcalde,

54

EDICTO

65

D. Isidoro Martín Gómez, Alcalde de Viniestra de Arriba.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Viniestra de Arriba, 27 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

67

ANUNCIO

59

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día veintiocho de Diciembre próximo pasado la tramitación del oportuno expediente para el suplemento de crédito con cargo a la liquidación del Presupuesto ordinario de 1951 para poder hacer efectivos ciertos gastos que no admiten aplazamiento se hallará este expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 664 en relación con el 657 ambos de la Ley de Régimen Local pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murillo de Río Leza 10 de Enero de 1953.

El Alcalde,

69

EDICTO

81

La Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesión del día de hoy, ha tenido a bien señalar el siguiente local, en el que se instalará el Colegio Electoral para las próximas elecciones:

Escuela Nacional Mixta, sita en la Plaza de la Escuela, n.º 1. Villarroya, 14 de Enero de 1953.

El Presidente,

99